



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00336-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYORES, informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el Despacho para que subsanara la misma y la parte demandante no se pronunció.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 7 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9e9e0755e9edbccc35928333922a3efe7b9998afb068ceeaf76429471d30367**

Documento generado en 07/09/2022 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00336-00

ALIMENTOS DE MAYORES

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que no queda otro camino al Despacho que rechazarla.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYORES, instaurada por la señora LILIANA YOANCA CARRANZA VERGARA en calidad de compañera permanente a través de apoderado judicial contra el señor FORTUNATO ANTONIO TORRENEGRA ROJAS, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Sep. 7/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 153

Fecha: 8 de Septiembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
7 de Septiembre de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0db3ce575f33ee045b8d4699393aea22c43337e23aa9793c69d5e7280d5eff**

Documento generado en 07/09/2022 03:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>